



Universidad
del Cauca

Rectoría

RESOLUCION 263

(08 ABR. 2014)

2.90

Por medio de la cual se adjudica un proceso contractual.

LA RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales consagradas en los artículos 69 y 209 de la CP, la ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008 y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad ordenó mediante resolución No. 248 del 31 de marzo del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir propuestas y adjudicar **EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN LAS RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES UNIVERSITARIOS, ESTUDIANTES Y CONFERENCISTAS INVITADOS EN DESARROLLO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, conforme las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 014 de 2014.
2. La publicación de los términos definitivos de la convocatoria pública, se realizó el día 31 de marzo de 2014 en la página Web de la Universidad, con fecha límite para recibir observaciones a los términos, hasta el día 03 de abril de 2014, al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co y por escrito, a la Calle 5 No. 4-70 Vicerrectoría Administrativa de la Ciudad de Popayán; dentro del término legal no se presentaron observaciones a los términos.
3. Al proceso de convocatoria pública solo concurrió y presentó propuesta la firma: **AGENCIA DE VIAJES AVIALOI L ALIANXA LIMITADA.**
4. El día 08 de abril de 2014 y de acuerdo al calendario de la convocatoria se efectuó el cierre y la apertura de la única propuesta, recepcionada, realizada la evaluación jurídica y financiera, La Junta de Licitaciones y Contratos, estableció que la propuesta presentada cumple con los requisitos establecidos en los pliegos, lo que conlleva a la habilitación de la oferta para adelantar el análisis técnico.
5. El estudio jurídico, financiero y técnico se realiza dentro de la audiencia pública y se establece que la oferta reúne las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones resultando favorable para la Institución.
6. En aplicación de lo dispuesto por el Acuerdo 064 de 2008, artículo 42, parágrafo que establece que *la Universidad podrá adjudicar un contrato cuando solo se haya presentado un oferente, y este cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones*.
7. En atención a lo anterior la JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS, recomienda al Señor Rector la adjudicación del contrato a LA AGENCIA DE VIAJES AVIALOI L ALIANXA LIMITADA

CP

Página 1 de 2

Continuación de la Resolución : **2 6 3** de 2014

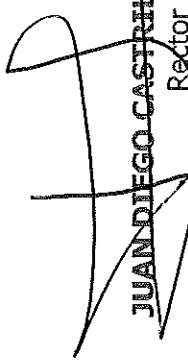
En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral N°. 248 del 31 de marzo de 2014, a **LA AGENCIA DE VIAJES AVIALOI L ALIANXA LIMITADA** cuyo objeto es **EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN LAS RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES UNIVERSITARIOS, ESTUDIANTES Y CONFERENCISTAS INVITADOS EN DESARROLLO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, conforme las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 014 de 2014.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar a la señora **LILIANA DE JESUS BUCHELI LOPEZ**, Representante legal de **LA AGENCIA DE VIAJES AVIALOI L ALIANXA LIMITADA**, quien podrá ser notificada en la calle 4 N° 7 -53 de la ciudad de Popayán, PBX: 8241482, teléfono: 8241207, fax: 8241482, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


JUAN DIEGO CASTAÑÓN ORREGO.
Rector

LCPB/YNR.

6/11